

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-2485** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución de 16 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8026 Secretario/a Alto Cargo de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/5/2016, de 26 de enero. Pág. 6607
- CVE-2016-2509** **Ayuntamiento de Santander**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 6608
- CVE-2016-2517** Resolución de adjudicación de puestos a resultas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera. Pág. 6609

### 2.3. OTROS

- CVE-2016-2486** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2016, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en los órganos judiciales y fiscales que tienen su sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6611
- CVE-2016-2489** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Acuerdo del Pleno de la Corporación de reconocimiento de dedicación parcial de los miembros de la Corporación Local que desempeñan las Concejalías de Bienestar Social, Juventud e Igualdad y de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales Menores. Pág. 6620
- CVE-2016-2488** **Ayuntamiento de Vega de Pas**  
Acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial de la Alcaldía. Pág. 6622

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-2511** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de parcelas urbanas de uso residencial. Expediente 19/87/16. Pág. 6623

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-2493** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 6625
- CVE-2016-2526** **Ayuntamiento de Herrerías**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 6626

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

**CVE-2016-2527** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 6628

**CVE-2016-2495** **Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 6629

**CVE-2016-2497** **Concejo Abierto de Bores**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 6630

**CVE-2016-2494** **Junta Vecinal de Hermosa**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 6631  
**CVE-2016-2501** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 6632

**CVE-2016-2409** **Junta Vecinal de San Salvador**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 6633

**CVE-2016-2498** **Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 6634

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2016-2503** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6635

**CVE-2016-2502** **Ayuntamiento de Valdeolea**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6636

#### 4.4. OTROS

**CVE-2016-2492** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
Aprobación y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio. Pág. 6637

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2016-2482** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 2/2009, de 15 de enero, por la que se establece la concesión directa de ayudas a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados. Pág. 6638

**CVE-2016-2483**  
Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/19/2015, de 7 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas a las Federaciones y Asociaciones de las especies apícola, cunicula y ovina. Pág. 6639

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

**CVE-2016-2463** **Ayuntamiento de Castañeda**  
Información pública de solicitud de construcción de vivienda en la Cueva. Pág. 6640

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

<b>CVE-2016-2324</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Concesión de licencias de primera ocupación de viviendas unifamiliares en Loredó y Castanedo.	Pág. 6641
<b>CVE-2016-2506</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de requerimiento de licencia municipal para legalizar obra. Denuncia 53/16.	Pág. 6642
<b>CVE-2016-2507</b>	Notificación de requerimiento de licencia municipal para legalizar obra. Denuncia 389/15.	Pág. 6644
<b>CVE-2016-2508</b>	Notificación de incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística. Denuncia 383/15.	Pág. 6646
<b>CVE-2016-2180</b>	<b>Ayuntamiento de Valdágila</b> Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 12/2016.	Pág. 6647

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

<b>CVE-2016-2239</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se prorroga la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase C para la medida de energía activa y clase 2 para la medida de energía reactiva, polifásico, conexión directa, marca ENEL, modelo GIST-MID.	Pág. 6648
<b>CVE-2016-2240</b>	Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se prorroga la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase C para la medida de energía activa y clase 2 para la medida de energía reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS-MID.	Pág. 6651
<b>CVE-2016-2454</b>	<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b> Información pública de solicitud de vertido de aguas de escorrentía pluvial de urbanización en barrio La Serna-Otañes, término municipal de Castro Urdiales. Expediente V/39/01085.	Pág. 6654

## 7.5.VARIOS

<b>CVE-2016-2536</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad para unidad de suministro de combustible en Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 22.	Pág. 6655
<b>CVE-2016-2491</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones.	Pág. 6656
<b>CVE-2016-2460</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de bar en Elechas. Expediente 2016/612-02.	Pág. 6657
<b>CVE-2016-2504</b>	<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b> Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Procedimiento de Concesión de Títulos Oficiales, Honores y Distinciones Oficiales.	Pág. 6658

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2016-2512</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despido objetivo individual 82/2016.	Pág. 6659
----------------------	---	-----------

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

<b>CVE-2016-2514</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento ordinario 704/2014.	Pág. 6660
<b>CVE-2016-2515</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despidos 77/2016.	Pág. 6661
<b>CVE-2016-2516</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despidos/ceses en general 123/2016.	Pág. 6662
<b>CVE-2016-2510</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento ordinario 660/2015.	Pág. 6663
<b>CVE-2016-2496</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 772/2015.	Pág. 6664
<b>CVE-2016-2505</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao</b> Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 562/2015.	Pág. 6665
<b>CVE-2016-2332</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 118/2015.	Pág. 6666
<b>CVE-2016-2499</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega</b> Citación para la celebración de juicio en procedimiento sobre delitos leves 1087/2015.	Pág. 6667
<b>CVE-2016-2500</b>	Notificación de sentencia en juicio de faltas 854/2015.	Pág. 6668

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2016-2485** *Resolución de 16 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8026 Secretario/a Alto Cargo de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/5/2016, de 26 de enero.*

Por Orden PRE/5/2016, de 26 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 de 3 de febrero, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 8026 "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

#### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de marzo de 2016.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan Jose Sota Verdión.

#### ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/5/2016, de 26 de enero (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de febrero de 2016).

Número puesto: 8026.

Denominación: "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Adjudicatario: ANA GRANDE MAZUELAS, NIF número: 20212844F.

2016/2485

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2509** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad el 14 y 15 de marzo de 2016, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 14 y 15 de marzo de 2016.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 11 de marzo de 2016.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2016/2509

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2517** *Resolución de adjudicación de puestos a resultas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.*

Mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2015 se aprobaron las bases y convocatoria del concurso para la provisión de puestos de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, de 29 de mayo de 2015.

Por Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015, se designaron los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento.

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se dictó resolución por la que se resolvió el concurso y adjudicación de puestos, publicada en el BOC nº 12, de 20 de enero de 2016.

Por resolución de fecha 17 de febrero de 2016, se convoca la provisión de puestos de trabajo a "resultas", publicada en el BOC nº 37, de 24 de febrero de 2016.

Vista la propuesta de resolución del concurso de provisión de puestos a "resultas" efectuada por la Comisión de valoración en fecha 9 de marzo de 2016; vistos los trámites y diligencias de este expediente, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local la Concejalía de Personal adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver el concurso a "resultas" y adjudicar los puestos de trabajo que se detallan en el anexo I. Esta resolución se motiva en la propuesta, por la Comisión de Valoración, de aquellos candidatos que han obtenido mayor puntuación, de acuerdo con las bases del Concurso, que fueron aprobadas por Resolución de fecha 19 de mayo de 2015 (B.O.C. número 101, de 29 de mayo de 2015), acreditando la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la base sexta de la convocatoria, y empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La publicación de la presente resolución servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir en su derecho.

Santander, 18 de marzo de 2016.

El concejal delegado  
Pedro Nalda Condado.

CVE-2016-2517

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	ADSCRIPCIÓN	ADJUDICATARIO
1.1.99	ADMINISTRATIVO	C1	FISCALIZACIÓN Y CONTROL	DESIERTO
1.1.2122	ADMINISTRATIVO	C1	FISCALIZACIÓN Y CONTROL	DESIERTO
1.1.1969	ADMINISTRATIVO	C1	OFICINA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	SAIZ SANZ, LUCÍA
1.1.1043	INFORMADOR JUVENIL	C1	OFICINA DE LA JUVENTUD	SARO DÍAZ, TERESA
1.1.1044	INFORMADOR JUVENIL	C1	OFICINA DE LA JUVENTUD	MONAR ARRUTI, ANA
1.1.78	JEFE DE NEGOCIADO	C1	CONSERVATORIO	DESIERTO
1.1.111	JEFE DE NEGOCIADO	C1	GESTIÓN TRIBUTARIA	DESIERTO
1.1.29	JEFE DE NEGOCIADO	C1	GESTIÓN TRIBUTARIA	DESIERTO
1.1.109	JEFE DE NEGOCIADO	C1	GESTIÓN TRIBUTARIA	DESIERTO
1.1.51	JEFE DE NEGOCIADO	C1	GESTIÓN TRIBUTARIA	DESIERTO
1.1.107	JEFE DE NEGOCIADO	C1	GESTIÓN TRIBUTARIA	DESIERTO
1.1.2402	JEFE DE NEGOCIADO	C1	REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN	DESIERTO
1.1.2262	JEFE DE SERVICIO	A1	INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD	VILA SÁNCHEZ, ANTONIO
1.1.2538	OFICIAL ALBAÑIL	C2	TALLERES	DESIERTO
1.1.2541	OFICIAL ALBAÑIL	C2	TALLERES	DESIERTO
1.1.2547	OFICIAL CARPINTERÍA	C2	TALLERES	DESIERTO
1.1.2615	OPERARIO	E	TALLERES	DESIERTO
1.1.2596	OPERARIO	E	TALLERES	DESIERTO
1.1.2627	OPERARIO	AP	ZOO MAGDALENA	DESIERTO
1.1.2135	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	FISCALIZACIÓN Y CONTROL	DESIERTO
1.1.2503	VIGILANTE	AP	MUSEO	DESIERTO
1.1.1026	VIGILANTE	AP	TERCERA EDAD	DESIERTO

2016/2517

CVE-2016-2517

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CVE-2016-2486** *Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2016, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en los órganos judiciales y fiscales que tienen su sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ) establece:

"La distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada. Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública".

La Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal de la Administración de Justicia, establece en su artículo primero que la misma será aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, regulado en el artículo 470 de la LOPJ. El artículo segundo, apartado 3 prescribe que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, aprobarán anualmente antes del 28 de febrero de cada año sus calendarios laborales, que habrán de respetar una serie de normas que seguidamente enumera.

El apartado tercero de la citada Orden, modificado por la Orden JUS/2538/2013, de 27 de diciembre, dispone que "la duración mínima de la jornada de trabajo en la Administración de Justicia será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cincuenta y siete horas anuales".

No obstante, la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, modifica el epígrafe 1 del apartado 3 que dispone: "La duración de la jornada laboral será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales".

En el mismo sentido, ha de tenerse en cuenta la Orden PRE/48/2014, de 21 de octubre, de la Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, reguladora del horario, vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC, el día 28 de octubre de 2014) y la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales retribuidas y no recuperables para el año 2016 (BOC del 16 de diciembre de 2015).

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Considerando todo ello y en cumplimiento de las competencias atribuidas mediante el Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (BOC del 27 de junio de 2007) y del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de 18 de marzo de 2008, la Dirección General de Justicia, habiendo sido emitido el preceptivo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y tras su oportuna negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Administración de Justicia de Cantabria,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el calendario laboral aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los anexos de la presente resolución.

Segundo. Establecer que dicho calendario laboral será de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia recogido en el artículo 470 de la LOPJ y cuya gestión haya sido traspasada a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Con carácter general, el horario de atención directa a los ciudadanos será de nueve a catorce horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del apartado 9.8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, no se incorpora al presente calendario laboral para el año 2016 un día de permiso adicional por no coincidir con sábado ninguna de las festividades de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas.

Quinto. La Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria garantizará el cumplimiento de las horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual que, como duración mínima de la jornada de trabajo en la Administración de Justicia, se fije por resolución del órgano competente del Ministerio de Justicia.

Sexto. Se establecen cinco días de jornada reducida por festividades locales, con horario de nueve a catorce horas, a disfrutar en cada localidad los días reflejados en el anexo III. Durante estos días habrá de respetarse también el horario de audiencia pública y de la presentación de escritos a que hace referencia el artículo 135.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El día 7 de enero de 2016 los funcionarios de la Administración de Justicia en Cantabria celebrarán el día de San Raimundo de Peñafort, patrono de los juristas. Como se trata de un día hábil a todos los efectos, los funcionarios que por necesidades del servicio no puedan disfrutar de ese día de celebración lo podrán hacer el día 8 o el día 15 de enero de 2016.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal de la Administración de Justicia, el cumplimiento del horario establecido no justificará la suspensión o interrupción de diligencias o actuaciones procesales urgentes e inaplazables, computándose estas horas de prolongación de jornada más allá del horario fijado, de la manera en que dicha Orden establece.

Octavo. El tiempo destinado a la realización de cursos de formación dirigidos a la capacitación profesional o a la adaptación de las exigencias de los puestos de trabajo organizados por los distintos promotores previstos en el artículo 504.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro

CVE-2016-2486

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio. Las horas que falten para alcanzar las horas totales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual podrán aplicarse a formación de los funcionarios.

La Administración podrá determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, en cuyo caso, su duración se considerará como tiempo de trabajo a todos los efectos.

Noveno. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden PRE/48/2014, de 21 de octubre, de la Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, reguladora del horario, vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

Décimo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Santander, 17 de marzo de 2016.

El director general de Justicia,

Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

#### ANEXO I

#### CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016 DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES QUE TIENEN SU SEDE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

##### ENERO

Festivos: 1 (viernes) Año Nuevo y 6 (miércoles) Epifanía del Señor

Número días laborables: 19

Jornada obligada: 142,5 horas

Horario fijo: 104,5 horas

Horario flexible: 38 horas

##### FEBRERO

Festivos: No hay

Número días laborables: 21

Jornada obligada: 157,5 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 42 horas

##### MARZO

Festivos: 24 (jueves) Jueves Santo y 25 (viernes) Viernes Santo

Número días laborables: 21

Jornada obligada: 157,5 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 42 horas

##### ABRIL

Festivos: No hay

Número días laborables: 21

Jornada obligada: 157,5 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 42 horas

##### MAYO

Festivos: No hay

Número días laborables: 22

Jornada obligada: 165 horas

Horario fijo: 121 horas

Horario flexible: 44 horas

##### JUNIO

Festivos: No hay

Número días laborables: 22

Jornada obligada: 165 horas

Horario fijo: 121 horas

Horario flexible: 44 horas

##### JULIO

Festivo: 28 (jueves) Día de las Instituciones de Cantabria

Número días laborables: 20

Jornada obligada: 150 horas

Horario fijo: 110 horas

Horario flexible: 40 horas

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

#### AGOSTO

Festivo: 15 (lunes) Asunción de la Virgen

Número días laborables: 22

Jornada obligada: 165 horas

Horario fijo: 121 horas

Horario flexible: 44 horas

#### SEPTIEMBRE

Festivo: 15 (jueves) Festividad de la Bien Aparecida

Número días laborables: 21

Jornada obligada: 157,5 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 42 horas

#### OCTUBRE

Festivo: 12 (miércoles) Fiesta Nacional de España

Número días laborables: 20

Jornada obligada: 150 horas

Horario fijo: 110 horas

Horario flexible: 40 horas

#### NOVIEMBRE

Festivo: 1 (martes) Fiesta de Todos los Santos

Número días laborables: 21

Jornada obligada: 157,5 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 42 horas

#### DICIEMBRE

Festivos: 6 (martes) Día de la Constitución, 8 (jueves) Inmaculada Concepción y 26

(lunes) Día siguiente a la Natividad del Señor

Número días laborables: 19

Jornada obligada: 142,5 horas

Horario fijo: 104,5 horas

Horario flexible: 38 horas

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

**ANEXO II**

**Cómputo anual de horas laborales (7,5 horas diarias)**

MESES	DÍAS LABORABLES	HORAS	FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS
ENERO	19	142,50	1, 6
FEBRERO	21	157,50	
MARZO	21	157,50	24, 25
ABRIL	21	157,50	
MAYO	22	165,00	
JUNIO	22	165,00	
JULIO	20	150,00	28
AGOSTO	22	165,00	15
SEPTIEMBRE	21	157,50	15
OCTUBRE	20	150,00	12
NOVIEMBRE	21	157,50	1
DICIEMBRE	19	142,50	6, 8, 26
<b>TOTAL</b>	<b>249</b>	<b>1867,50</b>	<b>12</b>

**Horas a descontar**

CONCEPTO	DÍAS	HORAS
Vacaciones	22	165,00
Asuntos particulares	6	45,00
Fiestas locales	2	15,00
San Raimundo Peñafort	0	0,00
24 y 31 diciembre	2	15,00
Jornada reducida fiestas locales	5	12,50
<b>TOTAL</b>	<b>32+5 días de jornada reducida</b>	<b>252,50</b>

**RESUMEN**

Horas totales	1867,50
Descuentos	252,50
<b>TOTAL</b>	<b>1615,00</b>
<b>HORAS TOTALES</b>	<b>1642,00</b>
<b>FALTAN</b>	<b>27,00</b>

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

**ANEXO III  
FIESTAS LOCALES Y DÍAS DE JORNADA REDUCIDA**

**JUZGADOS DE SANTANDER:**

- Festivos: 25 de julio y 30 de agosto.
- Jornada reducida: 21, 22, 26, 27 y 29 de julio.

**JUZGADOS DE TORRELAVEGA:**

- Festivos: 16 de agosto y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADOS DE CASTRO URDIALES:**

- Festivos: 24 de junio y 30 de noviembre.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23, y 27 de junio.

**JUZGADOS DE MEDIO CUDEYO:**

- Festivos: 25 de julio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 21, 22, 26, 27 y 29 de julio.

**JUZGADOS DE LAREDO:**

- Festivos: 26 de agosto y 23 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 26 de septiembre.

**JUZGADOS DE SANTOÑA:**

- Festivos: 12 de febrero y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 5, 6, 7, 9 y 12 de septiembre.

**JUZGADO DE REINOSA:**

- Festivos: 20 de enero y 21 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 22, 23 y 26 de septiembre.

**JUZGADO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA:**

- Festivos: 22 de enero y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 5, 6, 7, 9 y 12 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE EL ASTILLERO:**

- Festivos: 18 de marzo y 29 de junio.
- Jornada reducida: 27, 28 y 30 de junio y 1 y 4 de julio.

**JUZGADO DE PAZ DE BÁRCENA DE CICERO**

- Festivos: 26 de mayo y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE CABEZON DE LA SAL:**

- Festivos: 13 de agosto y 11 de noviembre.
- Jornada reducida: 7, 8, 9, 10 y 14 de noviembre.

**JUZGADO DE PAZ DE CAMARGO:**

- Festivos: 24 de junio y 16 de julio.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 27 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE CAMPOO DE ENMEDIO:**

- Festivos: 21 de septiembre y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 22, 23, 26, 27 y 28 de septiembre.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

**JUZGADO DE PAZ DE CARTES:**

- Festivos: 16 de agosto y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE COLINDRES:**

- Festivos: 24 de junio y 25 de agosto.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 27 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE LOS CORRALES DE BUELNA:**

- Festivos: 24 de junio y 21 de septiembre.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 27 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE CORVERA DE TORANZO:**

- Festivos: 24 de junio y 22 de julio.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 27 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE GURIEZO:**

- Festivos: 22 de julio y 5 de agosto.
- Jornada reducida: 20, 21, 25, 26 y 27 de julio.

**JUZGADO DE PAZ DE MARINA DE CUDEYO:**

- Festivos: 16 de mayo y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 13, 17, 18, 19 y 20 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE PIELAGOS:**

- Festivos: 13 de junio y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 5, 6, 7, 9 y 12 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE POTES:**

- Festivos: 22 de enero y 14 de septiembre.
- Jornada reducida: 12, 13, 16, 19 y 20 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE RAMALES DE LA VICTORIA:**

- Festivos: 29 de junio y 30 de junio.
- Jornada reducida: 24, 27 y 28 de junio y 1 de julio.

**JUZGADO DE PAZ DE REOCIN:**

- Festivos: 16 de septiembre y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE RIBAMONTAN AL MAR:**

- Festivos: 16 de agosto y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 5, 6, 7, 9 y 12 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE RIONANSA:**

- Festivos: 13 de junio y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 26, 27, 28 y 30 de septiembre y 3 de octubre.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ DE BEZANA:**

- Festivos: 3 de mayo y 12 de septiembre.
- Jornada reducida: 7, 8, 9, 13 y 14 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON:**

- Festivos: 22 de julio y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

**JUZGADO DE PAZ DE SANTILLANA DEL MAR:**

- Festivos: 28 de junio y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE SUANCES:**

- Festivos: 16 de mayo y 16 de julio.
- Jornada reducida: 13, 17, 18, 19 y 20 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE VALDALIGA:**

- Festivos: 18 de julio y 11 de noviembre.
- Jornada reducida: 7, 8, 9, 10 y 14 de noviembre.

**JUZGADO DE PAZ DE VALDEOLEA:**

- Festivos: 12 de febrero y 18 de julio.
- Jornada reducida: 15, 19, 20, 21 y 22 de julio.

**JUZGADO DE PAZ DE VILLACARRIEDO:**

- Festivos: 29 de junio y 16 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre.

2016/2486

CVE-2016-2486

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2016-2489** *Acuerdo del Pleno de la Corporación de reconocimiento de dedicación parcial de los miembros de la Corporación Local que desempeñan las Concejalías de Bienestar Social, Juventud e Igualdad y de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales Menores.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar los siguientes cargos de la Corporación que desempeñarán las funciones en régimen de dedicación parcial:

- Concejal de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales.
- Concejal de Bienestar Social, Juventud e Igualdad.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

— El cargo de Concejal de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales, percibirá una retribución anual bruta de 11.200,00 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 800,00 €, siendo la jornada del mismo de martes a viernes de 8,30 a 14,30 horas (24 h/semanales).

— El cargo de Concejal de Bienestar Social, Juventud e Igualdad, percibirá una retribución anual bruta de 8.400,00 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 600,00 €, siendo la jornada del mismo de martes a viernes de 9,00 a 13,00 horas (16 h/semanales).

Los titulares de estos cargos serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos desde el día de su desempeño efectivo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Los concejales de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación parcial serán los titulares de dichas Concejalías, siendo estos actualmente:

- Miguel Ángel Viaña Gómez, como Concejal de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales.
- Nuria González Gómez, como Concejala de Bienestar Social, Juventud e Igualdad.

Los citados cargos de la Corporación Municipal se desempeñarán, desde la entrada en vigor del presupuesto municipal para 2016, hasta el día anterior a la fecha de celebración de nuevas elecciones municipales. La retribución que reciban será incompatible con la de otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, los concejales que ocupen dichos cargos, no podrán percibir asistencias por la participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Tercero.- Autorizar el gasto que comportan las retribuciones e indemnizaciones aprobadas con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General vigente:

9120.10000 "Retribuciones básicas y otras remuneraciones. Órganos de Gobierno", las retribuciones señaladas en el punto segundo.

CVE-2016-2489

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y anunciarlo en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Santillana del Mar, 16 de marzo de 2016.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2016/2489

CVE-2016-2489

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2016-2488** *Acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial de la Alcaldía.*

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016 adoptó acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde que ostenta don Juan Carlos García Diego, teniendo en cuenta la especial actividad que se precisa, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una presencia efectiva mínima en el municipio de 20 horas semanales, estableciendo una retribución para dicho cargo de 873,37 €/bruto/mensual, que hacen un total bruto anual de 10.480,44 euros.

Segundo.- Proceder a la actualización anual de las retribuciones para los sucesivos ejercicios, de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de este miembro de la Corporación, asumiendo esta las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio y en especial el pago debido de la cuota empresarial que corresponda.

Cuarto.- Publicar anuncio en el BOC del acuerdo ahora adoptado, para general conocimiento.

Vega de Pas, 14 de marzo de 2016.

La teniente alcalde,  
María López Ruiz.

2016/2488

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-2511** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de parcelas urbanas de uso residencial. Expediente 19/87/16.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, el día 11 de marzo de 2016, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante procedimiento abierto, de parcelas urbanas de uso residencial (lotes E, F y G).

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 19/87/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

b) Descripción: Enajenación, mediante procedimiento abierto, de parcelas urbanas de uso residencial (lotes E, F y G).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí (3 lotes: E, F y G).

d) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

e) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Único criterio de adjudicación: Mejor precio al alza sobre el tipo de cada lote.

4. Tipos mínimos de licitación (a los que habrá que sumar el IVA correspondiente del 21%):

a) Lote E: 126.000,00 euros.

b) Lote F: 126.000,00 euros.

c) Lote G: 81.000,00 euros.

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: 2% del importe de cada lote al que se opte.

6. Requisitos específicos del licitador:

a) Cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

g) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobre B.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

Santa Cruz de Bezana, 15 de marzo de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/2511

CVE-2016-2511

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2016-2493** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión de fecha 14 de marzo de 2016 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bárcena de Cicero, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2016/2493

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2016-2526** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, iniciado tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de fecha 22 de febrero de 2016, se considera definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, y conforme lo establecido en el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	333.187,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	379.529,28
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	115.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.575,11
<b>Total Presupuesto</b>		<b>954.292,08</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	240.078,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418.210,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.353,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>954.292,08</b>

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías
--

- |  |
|--|
| A) Funcionario de Carrera<br>- Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. N° de plazas: 1. Cubierta.   |
| B) Personal Laboral Fijo<br>- Auxiliar Administrativo. N° de plazas: 1. Cubierta.  |
| C) Personal Laboral indefinido<br>- Operario de Servicios múltiples. N° de plazas: 1. Cubierta.<br>- Auxiliar administrativo. N° de plazas: 1. Cubierta. |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente El Arrudo, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/2526

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

**CVE-2016-2527** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona en su sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2016, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y normas concordantes, durante ese plazo los interesados legítimos podrán examinarlo y formular ante el Pleno las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Cabezón de la Sal, 10 de marzo de 2016.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Rosa Fernández Iglesias.

2016/2527

CVE-2016-2527

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

**CVE-2016-2495** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Aldea de Ebro para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>4.300,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>4.300,00</b>

Plantilla de Personal de CONCEJO DE ALDEA DE EBRO	
Resumen	Total Personal: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado del Río, 10 de marzo de 2016.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Concepción Pérez Corral.

2016/2495

CVE-2016-2495

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## CONCEJO ABIERTO DE BORES

**CVE-2016-2497** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido Presupuesto.

Bores, 10 de marzo de 2016.

El presidente,

Fermín Salceda González.

2016/2497

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUNTA VECINAL DE HERMOSA

**CVE-2016-2494** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hermosa para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos,

Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	4.080,00	Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.620,00	Capítulo 2	Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3	Gastos financieros	60,00	Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	120,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	220,00	Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	13.893,54
Capítulo 6	Inversiones reales	4.033,54	Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>18.013,54</b>		<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>18.013,54</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>		<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>18.013,54</b>		<b>Total Presupuesto</b>	<b>18.013,54</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermosa, 11 de marzo de 2016.

El presidente,

José Luis López Puente.

2016/2494

CVE-2016-2494

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUNTA VECINAL DE HERMOSA

**CVE-2016-2501** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hermosa, 11 de marzo de 2016.

El presidente,

José Luis López Puente.

2016/2501

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR

**CVE-2016-2409** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Salvador para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2016

#### PREVISIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.250,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		4.250,00

#### PREVISIONES DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	4.250,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		4.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Salvador, 15 de marzo de 2016.

La presidenta,

María Monte Santamaría.

2016/2409

CVE-2016-2409

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

**CVE-2016-2498** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	00,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>13.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>13.000,00</b>

Plantilla de Personal de CONCEJO DE SOTILLO-SAN VITORES	
Resumen	Total Personal: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotillo, 15 de marzo de 2016.  
El alcalde pedáneo,  
Francisco Javier Calvo Fresneda.

2016/2498

CVE-2016-2498

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2503** *Exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2016, por un importe de 2.909.916,45 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de marzo al 20 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de marzo de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/2503

CVE-2016-2503

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2016-2502** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía nº 27, de fecha 16 de marzo de 2016, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del año 2016, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre del ejercicio 2016:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la CCC de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 16 de marzo de 2016.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2016/2502

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2016-2492** *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión de fecha 14 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bárcena de Cicero, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2016/2492

CVE-2016-2492

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-2482** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 2/2009, de 15 de enero, por la que se establece la concesión directa de ayudas a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2/2009, de 15 de enero (BOC de 27 de enero de 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Dichas subvenciones, convocadas mediante el Decreto 2/2009, de 15 de enero, tienen por objeto el establecimiento y la regulación del régimen de concesión de subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados. Con el fin de promover la implantación de los mismos encaminados a salvaguardar la economía de las explotaciones agrarias de Cantabria.

Los beneficiarios de esta ayuda, cuya subvención concedida ha sido superior a 3.000 € son:

DNI/CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCION
V39209259	SAT ACEBO CORRALES 8252	3.015,51
J39416383	LA ISLA SC	3.155,52
V39405097	SAT CARCABAL N 39015	3.242,55
V39227038	SAT ARRONTE 8434	3.380,03
V39504469	SAT LOS MAMELES N39053	4.019,19
B39417514	GRANJA DE MOJANTE SL	4.162,47
V39075882	SAT 7570 HERVICAN	4.519,07
V39618970	SAT CRUZ LEZAMA	4.925,95
V39371646	SAT M LAVIN LOREDO N 9734	5.085,44
J39422209	PRESMANES CAGIGAS SC	5.153,08

El gasto total, por un importe de cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (40.658,81 €), ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.772 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

Santander, 25 de febrero de 2016.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2016/2482

CVE-2016-2482

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-2483** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/19/2015, de 7 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas a las Federaciones y Asociaciones de las especies apícola, cunícula y ovina.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la GAN/19/2015, de 7 de abril (BOC de 16 de abril de 2015), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 30 de junio de 2015.

Dichas subvenciones, convocadas mediante la citada Orden GAN/19/2015, de 7 de abril, tienen por objeto el apoyo de las Federaciones y Asociaciones de estas diferentes especies ganaderas de nuestra región para el fomento de las mismas.

Los beneficiarios de esta ayuda, cuya subvención concedida ha sido superior a 3.000 € son:

DNI/CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
G39246475	ASOC. DE CUNICULTORES DE CANTABRIA	4.564,50
G39494216	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE APICULTORES DE CANTABRIA	6.231,35

El gasto total de la ayuda ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.487 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que incluía una disponibilidad máxima de quince mil euros (15.000,00 €).

Santander, 25 de febrero de 2016.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2016/2483

CVE-2016-2483

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2016-2463** *Información pública de solicitud de construcción de vivienda en la Cueva.*

Por don Leopoldo Revuelta Sainz, con D.N.I. 20188679S, domiciliado en la localidad de La Cueva, T.M. de Castañeda, ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela identificada con el número 13 del polígono 520 del catastro de Rústica, situada en la localidad de La Cueva, T.M. de Castañeda.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 11 de marzo de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2016/2463

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2016-2324** *Concesión de licencias de primera ocupación de viviendas unifamiliares en Loredó y Castanedo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 2016, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Arenas de Loredó, S. L. vivienda unifamiliar en Loredó.
- Viarcon Promotora y Constructora, 2 viviendas unifamiliares en Castanedo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 8 de marzo de 2016.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2016/2324

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2506** *Notificación de requerimiento de licencia municipal para legalizar obra. Denuncia 53/16.*

Con fecha 8 de febrero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. Luis Torcida Camacho, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Por Luis Torcida Camacho se han ejecutado obras sin licencia en San Simón 15, 3º, consistentes en rehabilitación de vivienda, tal y como consta en el Informe Técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

### DISPONGO

Requerir a Luis Torcida Camacho para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación pre-

CVE-2016-2506

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

sunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de marzo de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/2506

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2507** *Notificación de requerimiento de licencia municipal para legalizar obra. Denuncia 389/15.*

Con fecha 3 de diciembre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, doña Guadalupe Bores Gómez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Por Guadalupe Bores Gómez se han ejecutado obras sin licencia en Parcela 348 Polígono 6, Bº Corbanera Monte, Ref. Cat. 39900A006003480000MS consistentes en instalar una caseta forrada con vinilo, un baño construido con madera anexo y contenedor metálico. La parcela tiene calificación urbanística de espacios libres en pol. A Área de Preservación, Restauración y Potenciación de uso público litoral tal y como consta en el Informe Técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

### PROCEDE

Requerir a Guadalupe Bores Gómez para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

CVE-2016-2507

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de marzo de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/2507

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2508** *Notificación de incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística. Denuncia 383/15.*

Con fecha 16 de septiembre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Confecciones Hernández, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Por el establecimiento Confecciones Hernández del Grupo Casanueva Bedia S. L. se han realizado obras en la C/ Cádiz nº 13, consistentes en colocar una vitrina en la vía pública sin que conste autorización o concesión administrativa alguna y que tiene varios cristales rotos y la cubierta de chapa metaliza doblada, tal y como consta en el Informe Técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

### DISPONGO

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística.
- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 15 de marzo de 2016

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/2508

CVE-2016-2508

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2016-2180** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 12/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para un edificio que ha sido reformado en Caviedes (Valdáliga) para habilitar en él una vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 2 de marzo de 2016.
- Órgano: Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Doña Luz María Ruiz de la Maza.
- Dirección de la vivienda: Caviedes, número 93 (Valdáliga).
- Régimen de recursos: Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 2 de marzo de 2016.

El alcalde presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2016/2180

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2016-2239** *Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se prorroga la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase C para la medida de energía activa y clase 2 para la medida de energía reactiva, polifásico, conexión directa, marca ENEL, modelo GIST-MID.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre de 2011) del director general de Innovación e Industria se concede a E.On Distribución, S. L. autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase "C" para la medida de energía activa y clase "2" para la medida de energía reactiva, polifásico, conexión directa, marca ENEL, modelo GIST-MID, por un plazo de validez de tres años, renovable sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Segundo.- Mediante Resolución de 1 de abril de 2015 («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 2015) del director general de Innovación e Industria se prorroga a E.On Distribución, S. L. la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase "C" para la medida de energía activa y clase "2" para la medida de energía reactiva, polifásico, conexión directa, marca ENEL, modelo GIST-MID, por un plazo de 1 año.

Tercero.- En fecha 12 de junio de 2015, se comunica a esta Dirección General el cambio de denominación de la empresa E.On Distribución, S. L., pasando a denominarse Viesgo Distribución Eléctrica S. L., sin que ello suponga ninguna alteración en la personalidad jurídica de la misma, domicilio social, número de identificación fiscal, así como tampoco ningún otro dato de la sociedad.

Cuarto.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, D<sup>a</sup>. Beatriz Rodríguez, en nombre y representación de Viesgo Distribución Eléctrica S. L., formula solicitud para "la renovación de la autorización de modelo para su uso e instalación en red de los contadores estáticos combinados marca ENEL modelo GIST-MID de energía activa y reactiva, trifásicos de conexión directa".

Quinto.- Con fecha 9 de marzo de 2016 se emite informe favorable por el Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El director general de Industria, Comercio y Consumo es el órgano competente para dictar la presente resolución, en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas, así como el artículo 2 del Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas, en el que se atribuye a esta Dirección General su ejercicio.

Segundo.- La Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, junto con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, modificado por el Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo, constituyen el marco reglamentario y el procedimiento actualmente aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la evaluación de la conformidad y puesta en servicio de los instrumentos de medida, así como en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Tercero.- El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece en el segundo párrafo de su artículo 8 que "aquellos aparatos o dispositivos para los que no se haya establecido reglamentación metrológica específica para la evaluación de la conformidad, requerirán autorización del modelo para su uso e instalación en la red y estarán sujetos a las verificaciones correspondientes. Estas autorizaciones tendrán siempre carácter transitorio, debiendo el solicitante obtener la evaluación de la conformidad correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha reglamentación, una vez ésta se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórogas que la autoridad competente estime oportunas".

Cuarto.- Del examen de la documentación que consta en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa precitada.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el director general de Industria, Comercio y Consumo,

## RESUELVE

Primero.- Prorrogar por un plazo de tres años (hasta el 28 de octubre de 2018), la autorización concedida a E.On Distribución, S.L (actualmente Viesgo Distribución Eléctrica S. L.), mediante la resolución del director general de Innovación e Industria de 28 de octubre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre de 2011) de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase "C" para la medida de energía activa y clase "2" para la medida de energía reactiva, polifásico, conexión directa, marca ENEL, modelo GIST-MID.

Segundo.- La presente autorización queda supeditada al cumplimiento en todo momento de los requisitos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero del resuelve de la resolución del director general de Innovación e Industria de 28 de octubre de 2011.

Tercero.- Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo.

CVE-2016-2239

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de marzo de 2016.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

2016/2239

CVE-2016-2239

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2016-2240** *Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se prorroga la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase C para la medida de energía activa y clase 2 para la medida de energía reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS-MID.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre de 2011) del director general de Innovación e Industria se concede a E.On Distribución, S. L. autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase "C" para la medida de energía activa y clase "2" para la medida de energía reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS-MID, por un plazo de validez de tres años, renovable sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Segundo.- Mediante Resolución de 1 de abril de 2015 («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 2015) del director general de Innovación e Industria se prorroga a E.On Distribución, S. L. la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase "C" para la medida de energía activa y clase "2" para la medida de energía reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS-MID, por un plazo de 1 año.

Tercero.- En fecha 12 de junio de 2015, se comunica a esta Dirección General el cambio de denominación de la empresa E.On Distribución, S. L., pasando a denominarse Viesgo Distribución Eléctrica S. L., sin que ello suponga ninguna alteración en la personalidad jurídica de la misma, domicilio social, número de identificación fiscal, así como tampoco ningún otro dato de la sociedad.

Cuarto.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, doña Beatriz Rodríguez, en nombre y representación de Viesgo Distribución Eléctrica S. L., formula solicitud para "la renovación de la autorización de modelo para su uso e instalación en red de los contadores estáticos combinados marca ENEL modelo GISS-MID de energía activa y reactiva, trifásicos, bidireccionales, medida directa de tensión e indirecta de intensidad".

Quinto.- Con fecha 9 de marzo de 2016 se emite informe favorable por el Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

CVE-2016-2240

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El director general de Industria, Comercio y Consumo es el órgano competente para dictar la presente resolución, en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas, así como el artículo 2 del Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas, en el que se atribuye a esta Dirección General su ejercicio.

Segundo.- La Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, junto con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, modificado por el Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo, constituyen el marco reglamentario y el procedimiento actualmente aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la evaluación de la conformidad y puesta en servicio de los instrumentos de medida, así como en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Tercero.- El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece en el segundo párrafo de su artículo 8 que "aquellos aparatos o dispositivos para los que no se haya establecido reglamentación metrológica específica para la evaluación de la conformidad, requerirán autorización del modelo para su uso e instalación en la red y estarán sujetos a las verificaciones correspondientes. Estas autorizaciones tendrán siempre carácter transitorio, debiendo el solicitante obtener la evaluación de la conformidad correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha reglamentación, una vez ésta se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que la autoridad competente estime oportunas".

Cuarto.- Del examen de la documentación que consta en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa precitada.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el director general de Industria, Comercio y Consumo,

## RESUELVE

Primero.- Prorrogar por un plazo de tres años (hasta el 28 de octubre de 2018), la autorización concedida a E.On Distribución, S.L (actualmente Viesgo Distribución Eléctrica S. L.), mediante la resolución del director general de Innovación e Industria de 28 de octubre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre de 2011) de modelo para su uso e instalación en la red, del contador estático combinado de clase "C" para la medida de energía activa y clase "2" para la medida de energía reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS-MID.

Segundo.- La presente autorización queda supeditada al cumplimiento en todo momento de los requisitos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero del resuelve de la resolución del director general de Innovación e Industria de 28 de octubre de 2011.

Tercero.- Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de marzo de 2016.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

2016/2240

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-2454** *Información pública de solicitud de vertido de aguas de escorrentía pluvial de urbanización en barrio La Serna-Otañes, término municipal de Castro Urdiales. Expediente V/39/01085.*

Peticionario: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vertido:

Denominación: Escorrentía pluvial urbanización en Bº La Serna - Otañes (sistema separativo).

Localidad: Otañes.

Térn. Municipal: Castro Urdiales.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Mioño/Mioño.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de "escorrentía pluvial urbanización en Bº La Serna - Otañes (sistema separativo)" - "Ayuntamiento de Castro Urdiales".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos;

- Canal desbaste (luz de paso 20 mm).
- Tanque de tormentas. Volumen de retención: 18,50 m3.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 17 de febrero de 2016.

El jefe de Servicio de Cantabria,  
Alberto López Casanueva.

2016/2454

CVE-2016-2454

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2016-2536** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para unidad de suministro de combustible en Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 22.*

Estación de Heras, S. A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de unidad de suministro de combustible ubicada en el Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 22 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 16 de marzo de 2016.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2016/2536](#)

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2016-2491** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2016/2491

CVE-2016-2491

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-2460** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de bar en Elechas. Expediente 2016/612-02.*

Por Elechas 89, SL, con CIF: B39830054, se solicita ante este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de establecimiento de hostelería destinado a bar en la construcción ubicada en Bº La Torre, nº 89 de la localidad de Elechas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71 c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 15 de marzo de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,  
(R.A. Nº 346, de 29 de junio de 2016)

Pedro Pérez Ferradas.

2016/2460

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2016-2504** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Procedimiento de Concesión de Títulos Oficiales, Honores y Distinciones Oficiales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión ordinaria celebrada el día dos de marzo de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Concesión de Títulos Oficiales, Honores y Distinciones Oficiales del Ayuntamiento de Riotuerto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Cavada, 16 de marzo de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/2504

CVE-2016-2504

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-2512** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despido objetivo individual 82/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000082/2016 a instancia de Catalina Mihaela Zaharia frente a María Amara Cobo Serrano, Jawakids SL y Álvaro Cobo Serrano, en los que se ha dictado la cédula de fecha 19/02/2016 siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Jawakids SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 6 de abril de 2016, a las 11:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jawakids SL en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/2512

CVE-2016-2512

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-2514** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento ordinario 704/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000704/2014 a instancia de Belarmino Juan Díaz García y Rafael Fernández Gutiérrez frente a Noncales, S. L., Acciona Agua SAU, Desarrollos Empresariales Suita SL y Desarrollos Estructurales y Transformados SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 22/02/2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Desarrollos Empresariales Suita SL, con domicilio en Paseo Castellana nº 164-Entr. 1, 28046 de Madrid, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 6 de julio de 2016 a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 14 de marzo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Desarrollos Empresariales Suita SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/2514

CVE-2016-2514

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-2515** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despidos 77/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos con el nº 0000077/2016 a instancia de Gabriel Heras Fernández frente a Maga Metalúrgica SL y Magamartín SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 19/02/2016 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Maga Metalúrgica SL y Magamartín SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se les cita para 06/04/2016 a las 10:50, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalúrgica SL y Magamartín SL en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/2515

CVE-2016-2515

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-2516** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de despidos/ceses en general 123/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000123/2016 a instancia de Roberto Blanco Reigada frente a Carpintería Vallejo Deferva S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 26/02/2016 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Carpintería Vallejo Deferva S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER. Se le cita para el día 25 de abril de 2016, a las 11:10, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpintería Vallejo Deferva S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/2516

CVE-2016-2516

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2016-2510** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento ordinario 660/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000660/2015 a instancia de María Lourdes Atorrasagasti mayoral y José Antonio Andrade Mateo frente a Rafael Serna Angulo, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Rafael Serna Angulo, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 21 abril de 2016 a las 9:40 horas en la Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 18 de marzo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

María de las Mercedes Díez Garretas.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rafael Serna Angulo, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/2510

CVE-2016-2510

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-2496** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 772/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000772/2015 a instancia de Jesús López Uriarte frente a Instalaciones Eléctricas Roldán, SL, en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 3/2/16, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Instalaciones Eléctricas Roldán, SL, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 9 de mayo de 2016 a las 09:50 horas, en Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 3 de febrero de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Instalaciones Eléctricas Roldán, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/2496

CVE-2016-2496

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2016-2505** *Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 562/2015.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos social ordinario 562/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Llave Zornoza y Gerardo López Martínez contra FOGASA, Iberstone Granite and Marble, SL. y North Placers, SL, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), 4 de marzo de 2016.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Gerardo Llave Zornoza frente a North Placers, SL, y Iberstone Granite and Marble, SL, debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas North Placers, SL, y Iberstone Granite and Marble, SL, a que abonen solidariamente a cada uno de los actores por los conceptos detallados la cantidad de 1.913,49 euros, así como al pago del interés del 10% desde el 24/06/2014. Por último procede absolver al FGS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 195 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia a Iberstone Granite and Marble, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Fátima Elorza Arizmendi.

2016/2505

CVE-2016-2505

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2016-2332** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 118/2015.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Aránzazu Margalef Berdejo, frente a Evangelista Aldo Coccimiglio, en los que se ha dictado Sentencia, de fecha 27 de enero de 2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Aránzazu Margalef Berdejo, frente a don Evangelista Aldo Coccimiglio, debo decretar la privación de la patria potestad del demandado, y demás derechos inherentes a la misma, incluido el derecho a comunicarse o relacionarse con su hijo menor Francesco Vanni Coccimiglio Margalef, sin perjuicio de que pueda decretarse su recuperación cuando hubiere cesado la causa que motiva la adopción de citada medida, condenando al demandado a estar y pasar por la misma, y ello sin expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Bannesto nº 3727000004011815 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Evangelista Aldo Coccimiglio, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de marzo del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2016/2332

CVE-2016-2332

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2499** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento sobre delitos leves 1087/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0001087/2015 a instancia de Pedro Antonio Matador Caballero frente a Tomás Serrano Sainz, en los que se ha dictado la cédula de fecha 19 de enero de 2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte denunciada:  
Tomás Serrano Sainz, en ignorado paradero.

Objeto de la citación:  
Asistir en esa condición al acto de juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:  
Se le cita para el 18 de abril de 2016 a las 09:40 horas, de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Torrelavega, 17 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tomás Serrano Sainz, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrelavega, 17 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/2499

CVE-2016-2499

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2500** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 854/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0000854/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000020/2016

En Torrelavega, a quince de marzo de dos mil dieciséis.

Doña Raquel García Hernández, Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas Nº 854/2015, seguido por una falta de estafa, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don José Ángel Barategui Ansorena como denunciante y doña Rosa Hernández Sánchez como denunciada, quien no compareció pese a estar citado en legal forma, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia formulada por una supuesta falta contra el patrimonio (falta de estafa), practicadas las diligencias que se estimaron oportunas, se señaló día y hora para la celebración de la Vista del juicio oral que tuvo lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta levantada al efecto y se encuentra unida a estas actuaciones.

SEGUNDO.- En la vista del juicio el Ministerio Fiscal, estimando los hechos constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal de la que es penalmente responsable doña Rosa Hernández Sánchez, interesó se le impusiera una pena de multa de cuarenta días con una cuota diaria de seis euros. En concepto de responsabilidad civil interesó que la denunciada indemnice al denunciante en la cantidad de 50 euros así como al pago de las costas procesales.

La denunciada no compareció pese a estar citada en legal forma.

TERCERO.- En este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

### HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Probado y así se declara que el día 1 de junio de 2015 don José Ángel Barategui Ansorena efectuó una transferencia bancaria a favor de doña Rosa Hernández Sánchez por una cantidad de 50 euros por la compra de un teléfono móvil Samsung Galaxy Trend que le había ofertado la denunciada a través de la página web "segundamano.es".

CVE-2016-2500

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

El denunciante tras comprobar que a pesar de haber hecho el pago en la cuenta corriente que le indicó la denunciada, el teléfono objeto de la venta seguía anunciándose en internet, trató de ponerse en contacto con ella, resultado todos los intentos infructuosos.

A día de hoy el denunciante no ha recibido el terminal abonado ni le ha sido devuelto el importe que le abonó a la denunciada.

La denunciada no ha comparecido al acto de la vista pese a estar citada en legal forma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El derecho fundamental a la presunción de inocencia que consagra el artículo 24.1 de la Constitución implica que el acusado -en cualquier ámbito jurídico en que lo sea- no está obligado a probar su inocencia, pero tal derecho deja de desplegar su presuntiva cobertura protectora a partir del momento en que, en cuanto presunción "iuris tantum" que es, aparece probada la culpabilidad del acusado en cuestión (Sentencia del Tribunal Constitucional 153/1997, de 29 de diciembre). En consecuencia, la presunción de inocencia constituye una verdad interina de culpabilidad que puede ser enervada cuando consta en la causa prueba de cargo suficiente, a presencia judicial, con todas las garantías legales y constitucionales y sometimiento a los principios de publicidad, oralidad y contradicción y referida a dos extremos fácticos: la existencia real del ilícito penal y la culpabilidad del acusado (Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1995, entre otras).

SEGUNDO.- El principio de presunción de inocencia, consagrado constitucionalmente, requiere la existencia de una prueba de cargo suficiente, practicada con todas las garantías legales, para desvirtuar el mismo. En el presente caso, la necesaria prueba de cargo que determine la responsabilidad del denunciado ha sido suficientemente acreditada.

Así el denunciante se ha ratificado en el acto de la vista de la denuncia interpuesta ante la Guardia Civil, junto con la documental obrante en autos permiten alcanzar la convicción suficiente para fundamentar un pronunciamiento condenatorio de la conducta de la denunciada no comparecida.

En concreto, cabe poner de manifiesto que según reiterada jurisprudencia constitucional, la víctima puede constituirse en parte en el proceso penal y aunque fuese único su testimonio, el mismo es considerado suficiente para enervar la presunción de inocencia, siempre y cuando no existan razones objetivas que invaliden sus afirmaciones o que provoquen en el juzgador alguna duda que impida u obstaculice formar su convicción, es decir, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) Ausencia de incredulidad subjetiva derivada de un móvil espúreo; b) Verosimilitud, corroborada por circunstancias periféricas; y c) Persistencia de la incriminación.

En el presente procedimiento, la declaración del perjudicado ha reunido los requisitos consagrados por la jurisprudencia, puesto que sin contradicciones ni fisuras coincide con lo manifestado en la denuncia interpuesta ante la Guardia Civil, sin que puedan hacer dudar de la credibilidad de sus manifestaciones.

La declaración del denunciante adquiere, aun si cabe, mayores visos de verosimilitud al haberse comprobado documentalmente el pago que hizo el denunciante en la cuenta corriente titularidad de la denunciada en concepto de pago por el precio del terminal telefónico que le ofertó.

Estos elementos probatorios corroboran la versión ofrecida por el denunciante, máxime teniendo en cuenta que la denunciada no ha comparecido al acto de la vista, estando debidamente citada, por lo que debe considerarse que voluntariamente ha renunciado a aportar al procedimiento elementos de prueba en descargo de su responsabilidad penal, que conforme a la prueba practicada ha quedado suficientemente acreditada. Así las cosas resulta necesario el reproche penal a la conducta de la denunciada quien a través de las conversaciones mantenidas por whasap con el denunciante le hizo creer que recibiría el teléfono que se le ofertó, haciendo que el denunciante hiciera el pago de la cantidad que le pidió mediante el ingreso en

CVE-2016-2500

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

su número de cuenta sin que tras dicho pago el denunciante lograra hablar con la denunciada a quien le pretendía pedir explicaciones de por qué el teléfono comparado seguía anunciándose en internet si ya lo había abonado el denunciante.

Toda esta actividad probatoria, valorada en su conjunto, permite alcanzar un suficiente grado de convicción en esta juzgadora a la hora de considerar a la denunciada como autora de una falta de estafa, quedando de este modo enervada la presunción de inocencia constitucionalmente consagrada.

TERCERO.- El artículo 623.4 del Código Penal castiga a "los que cometan estafa, apropiación indebida, o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido, o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a 400 euros".

En consecuencia, procede condenar a doña Rosa Hernández Sánchez como autora penalmente responsable de la falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en los juicios de faltas la pena se fija según el prudente arbitrio del juzgador, y en el presente procedimiento, procede imponer a doña Rosa Hernández Sánchez la pena de cuarenta de multa, a razón de 6 € diarios al no haber quedado acreditada su situación económica dada su injustificada incomparecencia.

Asimismo, el artículo 53. 1 del Código Penal señala que "si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, que tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 de este Código".

QUINTO.- El artículo 109 del Código Penal establece que "la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados", disponiendo el artículo 116 del citado Texto, que "toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, si del hecho se derivaren daños y perjuicios".

En concepto de responsabilidad civil, la denunciada deberá abonar al perjudicado el importe de los gastos ocasionados, que en el presente caso, tal y como se ha acreditado documentalmente, asciende a 50 euros.

SEXTO.- Conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas se impondrán a los criminalmente responsables de un delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno a doña Rosa Hernández Sánchez como autora penalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 6 € diarios (en total, doscientos cuarenta euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo deberá indemnizar a don José Ángel Barategui Ansorena la cantidad de 50 euros en concepto de responsabilidad civil.

Las costas procesales causadas deberán ser abonadas por el condenado.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante esta Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

MARTES, 29 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 59

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa Hernandez SanchezSánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 16 de marzo del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/2500